



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones al presupuesto del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 2010, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional, siendo su resumen por capítulos el que a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	628.026,26
2.	Impuestos indirectos	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	367.803,04
4.	Transferencias corrientes	592.140,18
5.	Ingresos patrimoniales	188.466,08
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	1.205.790,97
9.	Pasivos financieros	630.000,00
	Total de ingresos	3.682.226,53

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	917.529,87
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	729.040,22
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	139.094,65
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.896.461,79
	Total de gastos	3.682.226,53



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2010.

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>En propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilit. Ccter. Nacional:				
Secretaría	1	1		A/B
2. Escala Admón. Gral.:				
2.1. Subescala Técnica				
2.2. Subescala de Gestión				
2.3. Subescala Administrativa				
2.5. Subescala Auxiliar				
Auxiliares	3		3	D
3. Escala Admón. Especial:				
3.1. Subescala Técnica				
3.2. Subescala Servicios Especiales				
3.2. Operario de cometidos múltiples/Subalternos	2	2		E

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Laboral temporal</i>	<i>Vacantes</i>
Psicólogo Centro Ocupacional	1	1		
Maestro de Taller de Centro Ocupacional	1	1		
Profesoras Educación Infantil (Guardería)	3	3		
Encargado Polideportivo	1	1		1
Encargado Brigada Obras	1	1		
Conductor-Operario Servicios Múltiples	1	1		
Auxiliar de Biblioteca	1	1		
Peones Operarios	5		2	
Personal de limpieza	2		2	

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
Animadores/Educadores socio-culturales	2	2
AEDL Patrimonio Minero	1	1
AEDL Promoción Turística	2	2
Coordinador Deportivo	1	1
Educador Infantil	1	1



<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Personal de limpieza	1	1
Ordenanzas cine	2	2

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

En Belorado, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde Presidente, P.O.  
(ilegible)